

ciales y las Órdenes de 1 de noviembre de 1979, 11 de noviembre de 1982, 23 de mayo de 1986, 13 de julio de 1987, 7 de abril de 1989, 9 de julio de 1990 y 4 de diciembre de 1992, por las que se complementó el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 14, resuelvo:

Causan baja en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anejo de la presente Orden.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

ANEJO

Especie: Lechuga.
19970296. Imanga.

Especie: Tomate.
19960183. Mojácar.
19950140. Moraima.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18653 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2003, del Boletín Oficial del Estado, de corrección de errores de la de 22 de septiembre de 2003, por la que se convocan quince becas de formación de postgraduados.*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de septiembre de 2003, por la que se convocan quince becas de formación de postgraduados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 2003, se procede a su rectificación.

En la base VI. Formalización de solicitudes, donde dice: «Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo», debe decir: «La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Boletín Oficial del Estado, sito en la Avenida de Manoteras, 54, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el modelo de instancia que figura como Anexo».

Como consecuencia de dicha modificación se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Director general, Julio Seage Mariño.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18654 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan

las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres y en el Centro de Información administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 13 de septiembre de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

18655 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y en el Centro de Información administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

18656 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Teruel, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Teruel que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Teruel estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Teruel y en el Centro de Información administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

18657 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con la Ley del Estado 24/2003, de 10 de julio de la Viña y del Vino.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica